



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, siendo las diez y treinta (10:30) de la mañana, del día trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022), ante mí, licenciado JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número **CUATRO – SETECIENTOS TRES - MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (4-703-1164)**, compareció la siguiente persona, quien se identificó como: **JOSE MANUEL TABOADA VASQUEZ**, varón, mayor de edad, panameño por naturalización, casado, Comerciante, residente en la Urbanización San Antonio, Casa número 66, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizable en el Teléfono 774-3333 y Celular 6618-8995, con cédula de identidad personal número N – DIECINUEVE – DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (N-19-2362), actuando en nombre y representación de la sociedad denominada **GRUPO PUNTA CANA, S.A.**, inscrita en el Registro Público de Panamá, a Folio CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (155697963), **PROMOTOR** del Estudio del Impacto Ambiental, del proyecto denominado **“RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**, con el propósito de rendir una declaración jurada, como en efecto realiza, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del **DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal de la República de Panamá, que tipifica y sanciona el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expreso que esta declaración la rinde bajo juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, en los siguientes términos:

Yo, **JOSÉ MANUEL TABOADA VASQUEZ** de generales antes descritas, **PROMOTOR** del Estudio del Impacto Ambiental, del proyecto **“RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO”** actividad a desarrollarse en el Barrio Santa Cruz, Corregimiento Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, en la finca que se identifica con el Folio Real **CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES (49063)** código de ubicación **CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501)**, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, propiedad del promotor del proyecto; por lo antes expuesto **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo 385 del Código Penal, que trata del falso testimonio que la información aquí expresada es verdadera y que el Estudio de Impacto Ambiental antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título



IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, y 248 del 31 de octubre de 2019, que suspende el decreto ejecutivo 36 del 03 de junio de 2019, que modifica algunos artículos del Decreto 123, del 2009.

Para constancia le fue leída a compareciente esta Declaración Notarial Jurada, en presencia de las testigos instrumentales **CARMEN ARAUZ DE ROSS**, y **MARÍA YOLANDA TORRES PITTÍ**, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta Ciudad, hábiles para el cargo, con cédulas de identidad personal número CUATRO – CIENTO DIECISIETE – MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (4-116-1765), y CUATRO – CIENTO CUARENTA Y CINCO – OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (4-145-854), respectivamente; encontrándola conforme, le impartió su aprobación y procedió a firmar, en la fecha antes indicada, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

JOSE MANUEL TABOADA VASQUEZ

CÉDULA N° -----

Fecha

13/12/2022

CARMEN ARAUZ DE ROSS

CÉDULA No. -----

Testigo

MARÍA YOLANDA TORRES PITTÍ

CÉDULA No. -----

Testigo

LICDO. JACOB CARRERA SPOONER
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

